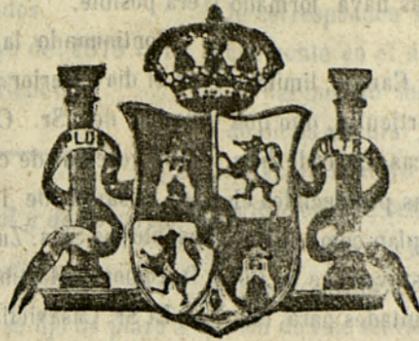


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 149.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiéndose ausentado de su casa Gregoria Ortega Lopez, vecina de Castriello del Val y esposa de José Antonio Pino, llevándose consigo sus dos hijos Pauline y Celedonia Sopena Ortega, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndolos á disposicion del Alcalde de dicho pueblo si fuesen habidos.

Burgos 29 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de Gregoria Ortega.

Edad 47 años, estatura alta y bien parecida, viste saya negra teñida, chaqueta de sayal y calza albarcas.

Señas del Paulino.

Edad 9 años, viste pantalon de sayal, chaleco de lo mismo, elástico de lana blanca con bocamangas encarnadas y calza borceguies de becerro.

Señas de Celedonia.

Edad 14 años, bien parecida, viste saya-chambra de percal y calza albarcas.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Con fecha 6 del actual me dice el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.: En vista de una comunicacion del Director de la Guardia civil quejándose de que la falta de celo de las autoridades encargadas de exigir las responsabilidades que se imponen á los infractores de las leyes de montes esterilizan los servicios del Cuerpo en desprestigio de la fuerza y hace ilusorias las recompensas á que se refiere la Real orden de 17 de Setiembre último, creando un fondo especial con la tercera parte de las cantidades que se hagan efectivas en concepto de multas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se prevenga á los Gobernadores civiles de las provincias que dicten las medidas mas eficaces para que sin excusa se realicen las multas impuestas y se active la instruccion y resolucion de las denuncias pendientes, exigiendo á los Alcaldes y demás autoridades locales la responsabilidad que proceda en caso de no dar puntual cumplimiento á las disposiciones que rigen en la materia.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á quienes llamo muy particularmente la atencion sobre el importante contenido de la comunicacion preinserta, estando yo por mi parte resuelto á mirar con el mayor interés el servicio á que se hace referencia y á exigir la mas estrecha responsabilidad á los que hagan ineficaces con su inercia las repetidas disposiciones de la Administracion sobre tan interesante ramo de riqueza.

Burgos 29 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Abril de 1878.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Pujana y Santiago, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia de los acogidos del Hospicio Agustin Nebreda y Juan Ruiz pidiendo una gratificacion por los servicios prestados en la Biblioteca provincial.

En el expediente sobre creacion de una granja agrícola en esta provincia, ó en su defecto una Escuela de Capataces, dióse cuenta del dictámen en que se proponia que se renunciase por ahora al pensamiento que motivó el acuerdo de 20 de Abril de 1877, teniendo en cuenta la situacion económica en que se encuentra la provincia y el escaso resultado que han dado en otras provincias las granjas modelos y las escuelas de capataces.

Abierta discusion, impugnaron dicho dictámen los Sres. Real y Martinez del Campo, contestándoles los Sres. San Millan D. Mauricio, Beltran y Zumárraga; y puesto á votacion, quedó aprobado por mayoría de 17 votos contra 2 de los Sres. Real y Martinez del Campo.

En el expediente instruido sobre modificaciones en la tirada del Boletín oficial y adquisicion de material para la Imprenta, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion propo-

niendo: 1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 8 de Octubre de 1856 se publiquen cuatro números del Boletín por semana, en la forma que dispone la regla 2.ª de la misma Real orden. 2.º Que la publicacion de las actas se haga por medio de Boletines extraordinarios, segun se previene en el último párrafo de la regla 5.ª de dicha Real orden, pidiéndose al efecto una autorizacion al Sr. Gobernador de la provincia en términos amplios á fin de que esta publicacion se lleve á efecto segun convenga á la Corporacion, y ordenando á la Imprenta que haga la tirada de modo que puedan formarse tres colecciones, á saber: una de las actas de las sesiones de la Diputacion, otra de las de la Comision con los Diputados que se hallen en la Capital, y otra de las de la Comision sola. 3.º Que se adquiera una máquina de vapor con destino á la Imprenta, consignando al efecto 2500 pesetas en el presupuesto ordinario del próximo año económico, y autorizando á la Comision con los Diputados de la Capital para ejecutar este acuerdo de la manera mas conveniente á los intereses de la Provincia. Y 4.º Que asimismo se consigne en dicho presupuesto el crédito de 6000 pesetas para adquisicion de material.

Abierta discusion, el Sr. Zumárraga hizo presente el gasto que proporcionaría y los inconvenientes que podría ofrecer por la estrechez del local la colocacion de la máquina de vapor que se proyectaba como motor de la prensa, contestándole los Sres. Casaviella y Martinez del Campo que estaba estudiado el proyecto con el parecer de personas inteligentes, y que las ventajas de la celeridad en la tirada que con la máquina de vapor se iban á obtener compensaban el pequeño gasto que pudiera producir.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente formado para el exámen de la Memoria sobre el Hospicio provincial, presentado en la sesion de 5 del actual por el Diputado Inspector del mismo D. Mauricio Perez San Millan, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo: 1.º, que con toda urgencia se practique por el Arquitecto provincial y con presencia de una Comision de la Diputacion un reconocimiento detenido del edificio en que hoy se encuentra el Hospicio, y se determinen todas las obras que se consideren necesarias á fin de dar la solidez conveniente á los puntos que de ella necesitan, con la formacion del oportuno presupuesto de las mismas; y 2.º, que igualmente y con la misma urgencia se pida á los facultativos de dicho establecimiento un informe respecto á las condiciones generales higiénicas del mismo y á las especiales que surjan del extraordinario número de acogidos que en él se contiene.

Abierta discusion, el Sr. Martinez del Campo, á nombre de la Comision, dió explicaciones sobre el pensamiento de esta, diciendo que la primera necesidad era la de la seguridad y condiciones del edificio, pudiendo pensarse con mas detenimiento sobre la organizacion de los servicios.

El Sr. Perez D. Mauricio hizo presente la necesidad de adoptar con urgencia algunas medidas, como son las referentes á la seguridad de la casa y condiciones higiénicas de los locales, así como sobre la despedida de los numerosos jóvenes acogidos destinados á servicios de particulares, y otros puntos análogos.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

El Sr. Casaviella hizo presente á la Diputacion que la Direccion de caminos, segun noticias que habian llegado á él, pensaba incluir en el proyecto de plan de carreteras provinciales que está formando algunas que la Diputacion ha excluido de dicho plan como de carácter preferente para su construccion por estar ya acordada su ejecucion antes de publicarse la ley de carreteras, y propuso que se ordenase á dicha Dependencia que se atemperara á las resoluciones de la Diputacion sobre el particular, y que se previniera además al Director y al Subdirector que salgan á estudiar los diferentes caminos cuyos proyectos está mandado por la Diputacion que se formen.

El Sr. Real se asoció á la segunda

de estas peticiones, y dijo que respecto de la primera la Diputacion debia suspender toda resolucion hasta que la Direccion de carreteras haya formado su proyecto de plan.

El Sr. Martinez del Campo, limitándose á este último particular, dijo que la ley de obras públicas concede á la Direccion de carreteras provinciales el derecho de formar el plan como le parezca, por lo cual sostuvo que la Diputacion no tiene facultades para imponer su criterio á dicha Dependencia, que es responsable de lo que haga, sin perjuicio de que despues pueda la Corporacion provincial modificar dicho proyecto como la parezca, y que por tanto la Corporacion debia limitarse á excitar al Director de carreteras para que presentara pronto su proyecto.

El Sr. Zumárraga manifestó que á su juicio la mayor parte de los caminos estaban estudiados, y que respecto del plan es de esperar que la Direccion de caminos se acomode á los acuerdos de la Diputacion, la cual por otra parte podrá en su dia modificar el proyecto que forme el Director.

El Sr. Casaviella negó que estuviesen estudiados la mayor parte de los caminos proyectados, é insistió en que la Diputacion tiene competencia indisputable para determinar los caminos que debian quedar fuera del alcance de la ley de carreteras.

El Sr. Presidente declaró que se suspendia esta discusion, acordándose que se celebrase sesion en el dia de mañana, á pesar de ser festivo, levantándose esta á las 10 de la noche.

Burgos 6 de Abril de 1878.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Federico de Santiago.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Abril de 1878.

Abierta á las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Cecilia D. Santos, Real, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Casaviella, Zamárraga, Garcia Inés, Villalain, Gonzalez Marron, Aparicio, Gallo, Bustillo, Beltran, San Millan D. Simon, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. San Millan D. Mauricio rogó á la Comision de Gobernacion que verificase á la mayor brevedad posible la visita que debia hacer al Hospicio en union con el Arquitecto provincial,

contestándole el Sr. Bustillo, como Presidente de dicha Comision, que se cumpliria este servicio mañana mismo si era posible.

Continuando la discusion pendiente en el dia anterior sobre la proposicion verbal del Sr. Casaviella referente á la Direccion de carreteras provinciales, usaron de la palabra sobre el asunto los Sres. Zumárraga, San Millan D. Simon y Martinez del Campo.

El Sr. Casaviella formuló por escrito su proposicion en los siguientes términos: que la Direccion de caminos haga desde luego y con preferencia á todos los trabajos el estudio de los caminos que han quedado fuera del plan que se ha de formar.

Su autor la defendió, así como el Sr. Beltran.

El Sr. Zumárraga presentó otra proposicion en que se decia que antes de proceder á formar el nuevo proyecto de caminos con arreglo á las facultades que la ley confiere á la Direccion de carreteras provinciales, procedan el Director y Subdirector á los estudios de campo y gabinete de los caminos que, considerados por la Diputacion como de su exclusiva competencia, deben construirse inmediatamente, por no tener aplicacion á ellos la ley de carreteras.

El Sr. Perez D. Simon propuso que en lugar de la frase «antes de proceder» se colocara la de «sin perjuicio de proceder»; y el Sr. Real, que las palabras «Director y Subdirector» se sustituyeran con la frase «la Direccion», y con estas modificaciones quedó aprobada la proposicion, votando en contra el Sr. Martinez del Campo.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo á la Diputacion que se sirviese nombrar para el cargo vacante de Capellan del Hospicio provincial al aspirante que considerase mas apto de entre los que habian presentado sus solicitudes en el plazo concedido al efecto; y habiéndose procedido á la votacion por papeletas, resultó que obtuvieron votos:

- D. Victoriano Manzanares. 8
- D. Nicasio Montero. 4
- D. Juan Ubierna. 3
- D. Pedro Rueda. 3
- D. Cayetano Moral. 2

El Sr. Presidente anunció que no habiendo obtenido ningun candidato mayoría absoluta de votos, se iba á repetir la votacion entre los Sres. Manzanares y Montero, que habian sido favorecidos con mayor número de votos.

Verifícase la nueva votacion, tomando parte en ella los mismos 20 Sres.

Diputados que en la anterior, resultando que obtuvo

- El Sr. Manzanares. 13 votos.
- El Sr. Montero. 7

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado al expresado Sr. Don Victoriano Manzanares para el cargo vacante de Capellan del Hospicio provincial.

En el expediente sobre provision de la plaza vacante de portero de la Biblioteca provincial, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que se publicase en el Boletín oficial de la provincia una circular previniendo á los aspirantes que no han presentado entre los documentos acompañantes á sus respectivas instancias la certificacion de su buena conducta que lo hagan antes del 16 del actual, en la inteligencia de que si no lo verificasen serán desestimadas sus solicitudes, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las 9 de la noche.

Burgos 7 de Abril de 1878.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago.—Miguel Pujana.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en circular de 19 del actual dice á esta Administracion económica lo que sigue:

«Venciendo en 30 de Junio y 1.º de Julio próximos un semestre de intereses de la renta perpetua al 3 por 100 y amortizable al 2 por 100 interior y exterior, así como de obligaciones del Estado por ferro-carriles y Bonos del Tesoro, ha sido autorizada la Junta de la Deuda por Real orden de 11 del actual para que disponga se segregue y admita el cupon correspondiente al indicado vencimiento.

En su consecuencia, la referida Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica sin limitacion de tiempo, con facturas duplicadas que se extenderán con estricta sujecion á los modelos adjuntos, los cupones de la Renta perpetua y Deuda amortizable interior, de Bonos del Tesoro y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, y con triplicadas los de Renta perpetua y amortizable exterior, correspondientes al expresado vencimiento.

Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del material del Tesoro, que carecen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así como las Inscripciones

nominativas domiciliadas en Madrid.

Con este objeto se servirá V. S. disponer que se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una mas que la clase de renta que su epígrafe marque, pudiendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles, de quince y ciento cincuenta pesetas, si bien con la debida separacion. Los de Bonos del Tesoro deben presentarse por separado cada una de las dos emisiones.

A su tiempo se comunicará á V. S. la oportuna orden para que abra el pago de los intereses de que queda hecho mérito.»

Lo que con arreglo á lo prevenido he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados.

Burgos 27 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, José Nebot.

Contribucion industrial y de Comercio.

Circular.

Próximo el dia que se fijó de plazo á los Sres. Alcaldes de esta provincia en circular inserta en el Boletín oficial número 74, correspondiente al sábado 20 de Abril último, para la remision de las matrículas de la contribucion industrial y de comercio que han de regir en el inmediato año económico de 1878 á 1879, son muy poquitos los que hasta la fecha han cumplido con este servicio tan importante, y estos, por lo que

se observa de las recibidas, no han tenido en cuenta para fijar á cada contribuyente segun tarifa los aumentos que le corresponden sobre la cuota, especialmente en el designado en la casilla 7.ª del modelo inserto á continuacion de dicha circular, que hace relacion en su epígrafe al 15 por 100 sobre la fabricacion y la venta.

Para evitar la devolucion de matrículas, que daria motivo á la paralización de este servicio, la Administracion económica se ve en el caso de recordar á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento las Reales órdenes insertas en los Boletines oficiales de 31 de Agosto y 6 de Octubre del año pasado de 1877, números 208 y 234, que tratan de las industrias que están exceptuadas del aumento del 15 por 100 en sustitucion del sello de ventas.

Con estas disposiciones que tengan á

la vista á la formacion de las matrículas los funcionarios á quienes me dirijo, se evitará que en las de sus respectivas municipalidades se venga consignando por casi todas el 15 por 100 de aumento en sustitucion del sello de ventas á industrias que como queda dicho están exceptuadas, tales como las de vinos, aceites, comestibles y otras.

Espero, pues, que con las esplicaciones que entraña esta circular no quedará género alguno de duda para cumplir con el servicio que por la misma se recuerda, y confio que los Sres. Alcaldes no darán lugar á que por su morosidad se vea esta Administracion en el sensible caso de apelar contra los indolentes ó apáticos á medidas estrictas.

Burgos 29 de Mayo de 1878.—José Nebot.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MAYO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 5, 6 y 7 de Junio próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Mariano Fernandez.....	Arenillas de Villadiego...	Tierras.....	Clero..	4126	Arenillas de Villadiego..	13 5 Junio	20	2.º—317
Gregorio Delgado.....	"	"	"	4130	"	"	187,50	"—318
Casimiro Terradillos....	"	"	"	4120	"	"	750	"—319
Bias de la Peña.....	"	"	"	4125	"	"	50	"—320
Calixto Arrabal.....	Lerma.....	"	"	1613	Lerma.....	"	151,25	"—321
El mismo.....	"	"	"	1613	"	"	128,75	"—322
El mismo.....	"	"	"	1621	"	"	47,50	"—323
Pedro Olalla.....	"	"	"	1613	"	"	100,15	"—324
Calixto Arrabal.....	"	"	"	1614	"	"	116,25	"—325
El mismo.....	"	"	"	1614	"	"	113,75	"—326
Pedro Olalla.....	"	"	"	1614	"	"	128,75	"—327
El mismo.....	"	"	"	1613	"	"	106,38	"—328
Calixto Arrabal.....	"	"	"	1615	"	"	113,75	"—329
Angel Aparicio.....	Burgos.....	"	"	1015	Barrios de Bureba.....	11	181,88	7.º—227
Hilarion Garcia.....	Cerezo Riotiron.....	"	"	7603	Cerezo Riotiron.....	"	825	"—228
Bruno Lopez.....	Bricia.....	"	"	3901	Bricia.....	"	125,50	"—229
Miguel B. Revilla.....	Lerma.....	"	"	8165	Santa Maria del Campo..	7	50,05	9.º—198
Dionisio Miguel.....	Pampliega.....	"	"	7086	Pampliega.....	15 6	163,75	2.º—338
Miguel Martinez.....	Burgos.....	"	"	7252	Quintanilla Riopico....	"	625	"—339
Aniceto Gutierrez.....	"	"	"	2231	Burgos.....	"	310	"—340
Mauricio Rodriguez.....	Congosto.....	"	"	4200	Congosto.....	"	156,25	"—341
El mismo.....	"	"	"	4201	"	"	57,50	"—342
El mismo.....	"	"	"	4199	"	"	187,50	"—343
Gil Porras.....	"	"	"	4262	"	"	87,50	"—344
Alanasio Porres.....	Presencio.....	"	"	1765	Presencio.....	"	65	"—345
Esteban Sicilia.....	Pampliega.....	"	"	7616	Pampliega.....	"	2820	"—346
Roque Mediavilla.....	Villadiego.....	"	"	4544	Arenillas de Villadiego..	"	25	"—347
Esteban Sicilia.....	Pampliega.....	"	"	5820	Barrio de Muñó.....	"	75	"—348
Melchor Merino.....	"	"	"	6138	Pampliega.....	"	1250	"—345
El mismo.....	"	"	"	7809	"	"	768,75	"—350
El mismo.....	"	"	"	6141	"	"	1565	"—351
El mismo.....	"	"	"	6140	"	"	1815	"—352
Baltasar Alvillos.....	Burgos.....	Casa.....	"	1599	Burgos.....	"	214,38	3.º—79
Lorenzo Martin.....	Zuneda.....	Tierras.....	"	1529	Valluércanes.....	7	20	9.º—200
Manuel Chicote.....	Palacios de la Sierra...	Tierras y casa.	Propios	1026	Palacios de la Sierra...	"	128	1871—80
Martin R. Pena.....	Villarcayo.....	Tierras.....	Clero..	5440	Fresneda.....	15 7	900,88	2.º—358
El mismo.....	"	"	"	5438	"	"	850,88	"—359
Eugenio Gius.....	"	"	"	5392	Urua y Minon.....	"	95	"—360
El mismo.....	"	"	"	5447	Visjueces.....	"	539	"—361
Felix Irua.....	Salazar.....	"	"	5422	Salazar.....	"	581,58	"—362
Timoteo Arnaiz.....	Burgos.....	"	"	6665	Manantiales.....	"	88,75	"—364
Felipe Martinez.....	Zuneda.....	"	"	1524	Zuneda.....	7	115,10	9.º—203

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 28 de Mayo de 1878.—José Nebot.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.º ENSEÑANZA DE BURGOS.

Estado general, por partidos, de todas las Escuelas de esta provincia, con la dotación y material que corresponde á cada una de aquellas.

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	Escuelas.	Dotación. Material. Total.		
			Plas. cs.	Plas. cs.	Plas. cs.
La Aguilera	La Aguilera	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Aranda de Duero	Aranda de Duero	Niños.	1100	275	1375
		Niñas.	1100	275	1375
		Niños.	752,50	185,12	915,62
		Niñas.	752,50	185,12	915,62
	Sinobas	Niños.	250	62,50	312,50
Arandilla	Arandilla	Niños.	457,50	109,57	586,87
Baños de Valdearados	Baños de Valdearados	Niños.	625	156,25	781,25
Brazacorta	Brazacorta	Niños.	416,75	104,18	520,93
Cuzcurrita de Aranda	Cuzcurrita de Aranda	Niños.	412,50	103,12	515,62
Caleruega	Caleruega	Niños.	250	62,50	312,50
Campillo de Aranda	Campillo de Aranda	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Castrillo de la Vega	Castrillo de la Vega	Niños.	625	156,25	781,25
Coruña del Conde	Coruña del Conde	Niños.	416,75	104,18	520,93
Fresnillo las Dueñas	Fresnillo las Dueñas	Niños.	625	156,25	781,25
Fuentelcesped	Fuentelcesped	Niños.	416,75	104,18	520,93
		Niñas.	825	206,25	1031,25
Fuentenebro	Fuentenebro	Niños.	550	137,50	687,50
Fuentespina	Fuentespina	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Gumiel de Izan	Gumiel de Izan	Niños.	825	206,25	1031,25
		Niñas.	550	137,50	687,50
Gumiel del Mercado	Gumiel del Mercado	Niños.	825	206,25	1031,25
		Niñas.	550	137,50	687,50
Ontoria de Valdearados	Ontoria de Valdearados	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Milagros	Milagros	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Oquillas	Oquillas	Niños.	416,75	104,18	520,93
Pardilla	Pardilla	Niños.	325	81,25	406,25
Peñalva de Castro	Peñalva de Castro	Niños.	412,50	103,12	515,62
Peñaranda de Duero	Peñaranda de Duero	Niños.	525	81,25	406,25
		Niñas.	825	206,25	1031,25
Quemada	Quemada	Niños.	550	137,50	687,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Quintana del Pidio	Quintana del Pidio	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
San Juan del Monte	San Juan del Monte	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Sta. Cruz de la Salceda	Sta. Cruz de la Salceda	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Sotillo de la Rivera	Sotillo de la Rivera	Niños.	825	206,25	1031,25
		Niñas.	550	137,50	687,50
Torregalindo	Torregalindo	Niños.	412,50	103,12	515,62
Tuvilla del Lago	Tuvilla del Lago	Niños.	412,50	103,12	515,62
Vadocondes	Vadocondes	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Valdeande	Valdeande	Niños.	416,75	104,18	520,93
Vid (La)	Vid (La)	Niños.	412,50	103,12	515,62
Villalva de Duero	Villalva de Duero	Niños.	587,50	96,75	484,25
		Niñas.	625	156,25	781,25
Villalvilla de Gumiel	Villalvilla de Gumiel	Niños.	416,75	104,18	520,93
		Niñas.	412,50	103,12	515,62
Villanueva de Gumiel	Villanueva de Gumiel	Niños.	412,50	103,12	515,62
		Niñas.	625	156,25	781,25
Zazuar	Zazuar	Niños.	416,75	104,18	520,93

PARTIDO DE BELORADO.

Alcocero	Alcocero	Niños.	412,50	103,12	515,62
Arraya	Arraya	Niños.	412,50	103,12	515,62
Bascuñana	Bascuñana	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Belorado	Belorado	Niños.	1000	250	1250
		Niñas.	550	137,50	687,50
Carrias	Carrias	Niños.	412,50	103,12	515,62
Castil de Carrias	Castil de Carrias	Niños.	325	81,25	406,25
Castil Delgado	Castil Delgado	Niños.	325	81,25	406,25
Cerezo de Riotiron	Cerezo de Riotiron	Niños.	825	206,25	1031,25
		Niñas.	550	137,50	687,50

Cerraton de Juarros	Cerraton de Juarros	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Cueva Cardiel	Cueva Cardiel	Niños.	325	81,25	406,25
		Niñas.	375	93,75	468,75
Espinosa del Camino	Espinosa	Niños.	325	81,25	406,25
		Niñas.	250	62,50	312,50
Eterna	Eterna	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Fresneda de la Sierra	Fresneda de la Sierra	Niños.	412,50	103,12	515,62
		Niñas.	250	62,50	312,50
Fresneña	Fresneña	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Fresno de Riotiron	Fresno de Riotiron	Niños.	500	125	625
		Niñas.	325	81,25	406,25
Garganchon	Garganchon	Niños.	325	81,25	406,25
		Niñas.	250	62,50	312,50
Ibrillos	Ibrillos	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra	Niños.	500	125	625
		Niñas.	1000	250	1250
Pradoluengo	Pradoluengo	Niños.	550	137,50	687,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Puras de Villafranca	Puras de Villafranca	Niños.	412,50	103,12	515,62
		Niñas.	250	62,50	312,50
Quintanalaranco	Quintanalaranco	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Rábanos	Rábanos	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Redecilla del Camino	Redecilla del Camino	Niños.	412,50	103,12	515,62
		Niñas.	250	62,50	312,50
Redecilla del Campo	Redecilla del Campo	Niños.	325	81,25	406,25
		Niñas.	275	68,75	343,75
San Clemente del Valle	San Clemente del Valle	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Santa Cruz del Valle	Santa Cruz del Valle	Niños.	500	125	625
		Niñas.	325	81,25	406,25
Tosantos	Tosantos	Niños.	325	81,25	406,25
		Niñas.	281,25	70,31	351,55
Valmala	Valmala	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	250	62,50	312,50
Villaf. Montes de Oca	Villaf. Montes de Oca	Niños.	625	156,25	781,25
		Niñas.	416,75	104,18	520,93
Villagalijo	Villagalijo	Niños.	250	62,50	312,50
		Niñas.	325	81,25	406,25
Villalbos	Villalbos y Villalmondar	Niños.	375	93,75	468,75
		Niñas.	325	81,25	406,25
Villambistia (de Patronato)	Villambistia	Niños.	500	125	625
		Niñas.	325	81,25	406,25

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

Parador en arriendo.

Se arrienda desde 1.º de Julio próximo el Parador de la villa de Trespaderne, con su correspondiente cochera cubierta.

Situado dicho establecimiento sobre la carretera que conduce á Medina de Pomar y la Nestosa desde Briviesca y Santa Maria de Cubo, ofrece su buena posición conocidas ventajas para quien quiera establecerse en él, por lo muy concurrida de carruajes que es aquella línea transversal desde la explotación de las líneas ferreas.

Para tratar de ajuste dirigirse á sus dueños los Sres. viuda é hijo de N. Fernandez, en Burgos, calle de San Lorenzo, núm. 34. 6—8

A los Ayuntamientos y particulares.

En la Relojería de Carranza, establecida en Burgos en la calle del Cid, núm. 4, hay surtido completo de relojes de torre, de 30 horas y ocho días cuerda, con repetición de horas, contruidos en las mejores fábricas de la Suiza francesa. Se venden desde 1.000 reales en adelante con garantía, paga-

dos al contado ó á plazos, como mejor convenga al comprador.

Para pormenores dirigirse á la casa, Relojería de Federico Carranza, calle del Cid, núm. 4, Burgos.

Completo surtido de relojes de bolsillo y pared para habitaciones, cajas de pino pintado para estos últimos.

No olvidar la calle, Cid, 4. 9—20

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo. — Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras — Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra. — Acero fino á 10 cuartos libra. — Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra. — Id. fundidas á 12 cuartos libra. — Clavos y puntas de París desde 12 cuartos libra en adelante, según clase. — Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria — Camas de hierro y latón, planchas y batería de cocina. 10—50

ALMACENES DE CAMAS DE HIERRO y máquinas para coser de todos los sistemas con precios de fábrica. Pídanse dibujos y precios á J. M. Olivan, Cantarranas, Burgos. 16—30

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.